

## I.2.5. Acuerdo 5/ CG 04-11-16 por el que se aprueba la Convocatoria de Evaluación de la Actividad Docente año 2016.

### CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE. AÑO 2016 (QUINQUENIOS DE DOCENCIA)

En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 2º.5.6 del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, (BOE 9.9.89), modificado por el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero (BOE 22.1.2000), los profesores Titulares y Catedráticos de Universidad o de Escuela Universitaria que deseen someter su actividad docente a evaluación deberán presentar la correspondiente solicitud exclusivamente en la Sede Electrónica de la Universidad (<https://sede.uam.es/evaluacionmeritosdocentes>) antes del próximo 31 de diciembre de 2016. El periodo evaluable se corresponde con la actividad docente desarrollada durante cinco años ininterrumpidos de dedicación a tiempo completo o el periodo equivalente si se han prestado servicios en régimen de dedicación a tiempo parcial o bien servicios discontinuos.

De igual forma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM 19.09.2002), sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, los profesores contratados por tiempo indefinido, Contratados Doctores y Colaboradores, podrán solicitar el complemento específico por méritos docentes en las mismas condiciones expresadas en el párrafo anterior.

En consecuencia, y siempre referido a las categorías de profesorado recogidas en los párrafos anteriores, podrán presentar su solicitud:

- a) Aquellos que solicitan un nuevo periodo una vez transcurridos cinco años de actividad (o periodos equivalentes) desde la última evaluación,
- b) Aquellos que hayan accedido a algún Cuerpo docente universitario, de nuevo ingreso, durante el año 2016.
- c) Aquellos que hayan obtenido un contrato indefinido de profesor, durante el año 2016.
- d) Aquellos que, por cualquier razón y pudiendo haber sido evaluados, no hubieran sometido un periodo de evaluación con anterioridad.

Aquellos que soliciten la evaluación por primera vez en la Universidad Autónoma de Madrid deberán presentar, junto con la solicitud, los documentos acreditativos de su actividad docente en otros centros ajenos a la Universidad Autónoma de Madrid. Para ello, se utilizará también la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid.

